



AMPLIACIÓN DEL ACUERDO DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD DE 25 DE ENERO DE 2017, SOBRE PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS REGULADORES DEL CONCURSO DE MOVILIDAD INTERNA PARA PERSONAL ESTATUTARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA

Advertido error en el baremo de méritos que acompaña como Anexo III al Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 25 de enero de 2017 en la categoría de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria, procede añadir en el apartado 1 de "Experiencia Profesional", el siguiente párrafo:

- "Por cada mes completo de servicios prestados como Médico Residente (MIR) para la obtención del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria: **1 punto**. Para el cómputo de esta experiencia profesional se requerirá la presentación del certificado de servicios prestados, sin que sea válida la mera presentación del título obtenido".

Asimismo, se amplía la misma valoración contemplada en el apartado anterior, en el baremo de méritos de aquellas categorías profesionales que requieran un período de formación de posgrado específico para la obtención del título de la especialidad, por lo que cada mes completo de servicios prestados en este período formativo se valorará con 1 punto. Para el cómputo de esta experiencia profesional se requerirá la presentación del certificado de servicios prestados, sin que sea válida la mera presentación del título obtenido".

Se establece que el plazo para renunciar a las plazas ofertadas en el concurso de movilidad interna, será hasta el último día del periodo de reclamación de la baremación provisional de méritos y adjudicación provisional de plazas, así como en cualquier momento anterior a esta fase. Asimismo, se establece que la renuncia no será exclusivamente a la plaza adjudicada provisionalmente, sino al proceso del concurso de movilidad interna.

Madrid, 21 de septiembre 2017

DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES LABORALES DEL SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD ORGANIZACIONES SINDICALES

ccoo

SATSE

CSIT Unión Profesional

LIGT